

1379

Ricardo Rueda Costillanico
Graficador
Staff
Inicio 2 Octubre 2019

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06/09/2019

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: CANAL INSTITUCIONAL</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: LINA MARCELA MORENO ZAPATA</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO:503</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JUAN RAMÓN SAMPER Gerente de RTVC de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 488 de 2019 del 20 de marzo de 2019.</p>
2 DATOS DEL PROYECTO	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial</p> <p>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES:602003080</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de los contenidos audiovisuales de Canal Institucional.</p>
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Circuito de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".</p> <p>RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.</p> <p>Que el CONPES 3314 de 2004 denominado los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", estableciendo a posibilidad de: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el</p>

Elaboro: ALBALUPE VEGA HERNANDEZ

3,502

1,048

1

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".</p> <p>Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, así como para cumplir con su objeto social, RTVC para ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.</p> <p>De igual manera cabe señalar que, Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.</p> <p>En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.</p> <p>Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos y de carácter privado con las entidades públicas, que encuentran en el canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC, MINISTERIO DE VIVIENDA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CÁMARA DE REPRESENTANTES, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, INVIMA, MINISTERIO DE MINAS, MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN, REGISTRADURÍA NACIONAL, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR, LA ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, entre otras, han contado con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.</p> <p>Para la producción de los proyectos audiovisuales Canal Institucional requiere contar con un equipo humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas producciones solicitadas por las distintas</p>
--	--

Handwritten signature

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06/09/2019

	<p>entidades contratantes de los servicios de RTVC y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de políticas públicas. Lo anterior se logra a través de diversos contenidos audiovisuales como mensajes institucionales, programas de televisión, entre otros.</p> <p>Así las cosas, es necesario contar con servicios del personal que se encargue de hacer frente a las necesidades que lleguen a presentarse, ya que Canal Institucional debe poner en marcha la logística de producción para los contenidos audiovisuales propios inherentes al cumplimiento de compromisos adquiridos con terceros. Así mismo, es necesario indicar que, RTVC como entidad abanderada de la televisión pública y Canal Institucional deben cumplir con sus objetivos misionales y las obligaciones adquiridas mediante los contratos interadministrativos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con una persona que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y habilidad suficiente para que preste sus servicios de graficación de contenidos audiovisuales y se encargue de diseñar y desarrollar todos los elementos gráficos de los productos audiovisuales requeridos por Canal Institucional, realizar montajes de chromas y luma keys, realizar composiciones graficas y montajes para impresión, elaborar piezas gráficas de acuerdo al Story, quión técnico o libreto, direccionado por el director, realizador o periodista encargados para cada proyecto audiovisual de Canal Institucional.</p>
4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	N/A
5 OBJETO A CONTRATAR	El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de los contenidos audiovisuales de Canal Institucional.
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de enero de 2020.
7 OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>intereses institucionales de -RTVC-.</p> <p>3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</p> <p>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</p> <p>5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.</p> <p>6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</p> <p>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 011 de 2013, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de -RTVC-.</p> <p>8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.</p> <p>9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual</p> <p>10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <p>1. Diseñar y desarrollar todos los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos según proyecto.</p> <p>2. Conocer y manejar las herramientas y programas de los que consta el equipo de graficación dispuesto y conocer y manejar sus aplicaciones.</p> <p>3. Ajustarse a las indicaciones por parte de la persona encargada de la actividad de dirección, realización, y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico.</p> <p>4. Presentar borradores o Story Board de las gráficas para aprobación de la dirección, realización o periodista responsable del producto y realizar los ajustes a que haya lugar.</p> <p>5. Graficar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el centro de emisión de RTVC y/o de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos.</p> <p>6. Transferir las creaciones graficas a los formatos que se requieran y a través de las interfaces que RTVC determine.</p> <p>7. Monitorear el audio y video en las grabaciones de proyectos audiovisuales del proyecto en los días asignados, respetando los estándares de calidad y directrices del supervisor a</p>
--	--

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06/09/2019

	<p>cargo.</p> <p>8. Realizar las actividades dentro de los tiempos lapsos y en las salas existentes previa concertación con la persona encargada de la organización de las mismas.</p> <p>9. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta.</p> <p>10. Entregar la sala e informar al siguiente editor programado sobre las actividades realizadas, los pendientes y las novedades que se presentaron. En caso de presentarse novedades, dejar constancia escrita en la planilla respectiva sobre el estado de la graficación en curso y de la sala.</p> <p>11. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y programas instalados en la sala.</p> <p>12. Atender con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que haya trazado la entidad con la elaboración del proyecto.</p> <p>OBLIGACIONES DE RTVC:</p> <p>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.</p> <p>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</p> <p>3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>4. Las demás inherentes al Objeto contractual.</p>
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera.</p>
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia.</p> <p>• IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines.</p>

Elaboro: ALBALUPE VEGA HERNANDEZ

3,502

1,048

5

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>• EXPERIENCIA: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación.</p> <p>Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC</p> <p>83111800</p>
10 FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000).</p> <p>Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>
11 MODALIDAD DE SELECCION	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II,</p>

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06/09/2019

	<p>CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL”, que se llevará a cabo RTVC, “...previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa.”</p> <p>Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: “(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia, siempre y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (...).</p> <p>Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.</p>
<p>12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO</p>	<p>Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Título II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal C. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: “(...) Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (...)”</p> <p>Para determinar el valor estimado de la presente contratación de prestación de servicios se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar, una vez consultada la base de datos de RTVC se encontró el siguiente histórico.</p> <p>Contrato No. 314-2016 OBJETO: El Contrato tendrá por objeto la prestación de servicios de graficación para los productos audiovisuales de Canal Institucional. IDONEIDAD: Diploma de bachillerato en cualquier modalidad. Formación académica técnica, tecnológica y/o afines o experiencia en graficación. EXPERIENCIA: Experiencia en graficación de productos audiovisuales y/o programas de</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>televisión de diversos géneros y formatos, manejo de diversos software y plataformas de graficación. VALOR MENSUAL: \$3.120.059</p> <p>Contrato No. 1031-2017 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación de las piezas audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. EXPERIENCIA: Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia como graficador, y/o actividades afines. VALOR MENSUAL: \$3.120.059</p> <p>Contrato No. 247-2018 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación de las piezas audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. EXPERIENCIA: Experiencia mínima de dos (2) años como graficador, y/o actividades afines. VALOR MENSUAL: \$3.213.661</p> <p>Contrato No. 658-2019 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de productos audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines. EXPERIENCIA: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación. VALOR MENSUAL: \$3.300.000</p> <p>Por lo tanto, para la presente contratación el Canal Institucional estima que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000).</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

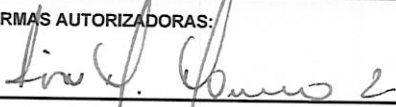
13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	SE ADJUNTA ANEXO
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	<p>SI NO X</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Título II, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de RTVC, para la contratación que no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, no será necesaria la exigencia de garantías, siempre y cuando así se estime conveniente.</p> <p>De tal manera, la presente contratación no exigirá constitución de garantías en razón a que la misma se trata de un servicio que se pagará una vez se reciba a satisfacción las actividades establecidas, situación que mitiga el riesgo de un posible incumplimiento y perjuicio para la entidad.</p> <p>Ahora bien, como acción supletoria, RTVC contemplara en la minuta contractual todas las cláusulas tendientes a garantizar el adecuado desarrollo del contrato y precaver los eventos y consecuencias de eventuales incumplimientos.</p>
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	<p>- ESTUDIOS DEL SECTOR</p> <p>- ANALISIS DEL SECTOR</p> <p>- SOLICITUD DE CDP</p> <p>- CDP.</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. EN CIFRAS \$ 12.540.000 ESTE VALOR INCLUYE IVA ☐ SI ☒ NO X
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	CONTRATADA: ☐ SI ☒ NO _____ INTERNA: ☐ SI ☒ NO Nombre del servidor: LINA MARCELA MORENO ZAPATA Numero de Cedula de ciudadanía: 41.957.954 Cargo del servidor: DIRECTORA - CANAL INSTITUCIONAL Dependencia: CANAL INSTITUCIONAL e-mail: lmmorenoz@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	2019: \$ 9.240.000 2020: \$ 3.300.000
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: ☒ SI El área cuenta con el espacio físico requerido?: ☒ SI

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06/09/2019

22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	NO	
--	----	--

APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADORAS: 
Firma del Responsable Nombre: LINA MARCELA MORENO ZAPATA Cargo: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 3
			Fecha: 25/07/2019

ANEXO No. 02
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior –RTVC-, realiza el análisis del sector así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de los contenidos audiovisuales de Canal Institucional.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado en el Manual de Contratación de RTVC o en la Ley 80 de 1993, tanto en la legislación civil como comercial, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

RTVC requiere una persona natural para prestar servicios desarrollando actividades de graficación de los contenidos audiovisuales de Canal Institucional, sin necesidad de portar la tarjeta profesional, que tenga Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes, mercadeo o afines y con mínimo tres (3) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

La persona a ocupar el cargo tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- **Idoneidad:** Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines.
- **Experiencia:** Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 25/07/2019

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

Con base en el perfil establecido la persona oportuna a contratar es Ricardo Rueda Castiblanco, quien cuenta con la siguiente formación y experiencia:

- Formación:
 - Bachiller Técnico – Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez (2008).
- Experiencia:
 - ∞ Ha prestado sus servicios a RTVC como Graficador con el contrato No. 658-2019 desde el 02/04/2019 hasta el 01/10/2019.
 - ∞ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL como Graficador Asi:
 - A partir del 21 de enero de 2009 al 20 de mayo de 2009.
 - A partir del 21 de mayo de 2009 al 20 de enero de 2010.
 - A partir del 21 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
 - A partir del 07 de julio de 2010 al 25 de febrero de 2011.
 - A partir del 02 de marzo de 2011 al 30 de noviembre de 2011.
 - A partir del 01 de diciembre de 2011 al 29 de febrero de 2012.
 - A partir del 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
 - A partir del 01 de febrero de 2013 al 24 de febrero de 2015.
 - A partir del 27 de febrero de 2015 al 26 de agosto de 2015.
 - A partir del 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
 - A partir del 25 de octubre de 2016 al 19 de diciembre de 2016.
 - A partir 17 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2017.
 - A partir 17 de marzo de 2017 al 16 de junio de 2017.
 - A partir 22 de junio de 2017 al 05 de noviembre de 2017.
 - A partir 09 de noviembre de 2017 al 23 de diciembre de 2017.
 - A partir 12 de enero de 2018 al 11 de julio de 2018.
 - A partir 18 de julio de 2018 al 28 de diciembre de 2018.
 - A partir 28 de enero de 2019 al 27 de septiembre de 2019.
 - ∞ Ha prestado sus servicios a CIMACAST como Graficador a partir 10 de agosto de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2016.
 - ∞ Ha prestado sus servicios a NTN 24 S.A.S. como Editor Realizador a partir 16 de junio de 2016 hasta el 05 de julio de 2015.
 - ∞ Ha prestado sus servicios a NTN 24 S.A.S. como Editor Realizador a partir 07 de julio de 2015 hasta el 26 de julio de 2015.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 3
			Fecha: 25/07/2019

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si se han contratado los servicios requeridos anteriormente, pero al llegar a término el contrato vigente, se requiere realizar nuevamente la contratación.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

	Objeto del contrato	Valor mensual
CONTRATO: 706-2017 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de contenidos audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en Diseño Gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines. EXPERIENCIA: Experiencia mínima de un (1) año y seis (6) meses de experiencia en productos audiovisuales y/o en graficación, diseño publicidad y/o animación.		\$3.120.059
CONTRATO: 247-2018 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación de las piezas audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. EXPERIENCIA: Mínima de dos (2) años de experiencia como graficador, y/o actividades afines.		\$3.213.661
CONTRATO: 314-2019 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de productos audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en Diseño Gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines. EXPERIENCIA: Mínima de un (1) año y seis (6) meses de experiencia en productos audiovisuales y/o en graficación, diseño publicidad y/o animación.		\$3.213.661
CONTRATO: 837-2019 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de productos audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes, mercadeo o afines. EXPERIENCIA: Mínimo tres (3) años de experiencia en graficación, diseño, publicidad y/o animación.		\$3.213.661
CONTARTO: 658-2019 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de productos audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines. EXPERIENCIA: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación.		\$3.300.000

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 3
			Fecha: 25/07/2019

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?

Al suscribir los contratos anteriores la entidad pudo suplir la necesidad en su momento, pero al seguir necesitando de los servicios que el objeto describe, se requiere suscribir un nuevo contrato.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Título II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal C. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: “(...) Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (...)”

Por lo tanto, para la presente contratación el Canal Institucional estima que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000).

Al estar definida la contratación hasta el 30 de enero de 2020, el contrato tendrá un valor \$ 9.790.000

5. PERSPECTIVA TECNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

Para la presenta contratación se requiere que la persona cumpla con la idoneidad, en este caso acreditación de título técnico, tecnólogo y/o profesional en Diseño Gráfico, publicidad y/o carreras afines.

¿Qué clase de conocimientos? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

Los conocimientos para realizar las labores del objeto del contrato son: diseñar y desarrollar todos los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos según proyecto, conocer y manejar las herramientas y programas de los que consta el equipo de graficación dispuesto y conocer y manejar sus aplicaciones, ajustarse a las indicaciones por parte de la persona encargada de la actividad de dirección, realización, y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico, presentar borradores o Story Board de las gráficas para aprobación de la dirección, realización o periodista responsable del producto y realizar los ajustes a que haya lugar, graficar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el centro de emisión de RTVC y/o de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de mínimo 4 años de experiencia en graficación de productos audiovisuales y/o programas de televisión de diversos géneros y formatos. Manejo de diversos software y plataformas de graficación.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-32
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Fecha: 25/07/2019

6. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo “Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

Elaboró: Valentina Martín 

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		y la del de e de y/o a las del
															¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento en obligaciones del contrato	Afectación en la información utilizada en el Área Contable.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre significativos incumplimientos de las obligaciones del contratista.	Cuando se han cumplido satisfacciones pactadas en el contrato	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Permanente a la expedición del certificado interviniente de informe de actividades y/o a satisfacción de las actividades del contratista.	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo entrega información errada	No satisfacción de la necesidad establecida por la entidad.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre significativos de errores en la información entregada por el contratista.	Cuando información errada es corregida y se puede establecer que la información es verídica y confiable.	Se debe realizar la verificación y se continúa de los informes y documentos que profiera el contratista	Frecuentemente y cada vez que el contratista profiera documentos que puedan distorsionar la información.	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, RTVC sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO I: RTVC, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.

PARÁGRAFO II: En el caso de uso de música, RTVC, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir el recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO III RTVC se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC - que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

